



Av. Las Heras 95
Resistencia – Chaco

“2009: Año de La Inclusión Social y el Desarrollo Humano”

RESOLUCION GENERAL N° 1638

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 1591/08 y su modificatoria N° 1621;

y,

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución General N° 1621, fija el 30 de noviembre del 2009, para que los contribuyentes y/o responsables de tributos provinciales cumplan con el reempadronamiento obligatorio;

Que ante la solicitud de contribuyentes y responsables de los tributos provinciales y por problemas técnicos del proveedor del servicio de Internet, es necesario modificar la fecha de vencimiento determinada en la mencionada resolución, para que los sujetos pasivos cumplan con el reempadronamiento;

Que la Ley Orgánica N° 330 (t.o.), facultan a la Administración Tributaria Provincial, para adoptar las medidas administrativas que resulten necesarias en su ámbito de competencia, para una correcta aplicación e implementación del reempadronamiento;

Por ello;

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorróguese hasta el **31 de enero del 2010**, la fecha de vencimiento para el cumplimiento del reempadronamiento obligatorio de los contribuyentes y/o responsables de los tributos provinciales, prevista en el artículo 3º de la Resolución General N° 1591/08 y en la Resolución General N° 1621/09.

Artículo 2º: Tomen razón Despacho y todas las dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 30 NOV 2009

Hay un sello que dice: C.P. RICARDO R. PEREYRA ADMINISTRADOR Administración Tributaria Provincial PROVINCIA DEL CHACO